

CUENTA PÚBLICA 2016

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(Cifras expresadas en pesos, excepto en donde se indique)

I. Notas de Situación Financiera

(1) Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo está integrado como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Bancos	\$ 3,008,164	
Equivalentes de efectivo	<u>951,977,605</u>	<u>\$ 620,322,874</u>
	<u>\$ 954,985,769</u>	<u>\$ 620,322,874</u>

El efectivo y equivalentes de efectivo de la Entidad no se encuentran sujetos a circunstancias que impliquen algún tipo de restricción en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan las inversiones, los cuales se encuentran fondeados de acuerdo a la normatividad aplicable.

(2) Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el rubro por este concepto está integrado como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Clientes	<u>\$ 55,997,197</u>	<u>\$ 28,229,763</u>

CUENTA PÚBLICA 2016

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el rubro de clientes se integra como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Terminal Marítima Hazesa, S.A. de C.V.	\$ 31,720,531	\$ 379,996
Operadora de la Cuenca del Pacífico, S.A. de C.V.	21,325,187	21,325,187
Comercializadora La Junta, S.A. de C.V.	2,424,547	2,560,123
Banco Nacional de Mexico, S.A.	254,495	
Maersk México, S.A. de C.V.	117,422	255,230
Gobierno del Estado de Colima	61,425	32,329
Axa Seguros, S.A. de C.V.	53,663	
Shipping Losa, S.A. de C.V.	39,689	43,949
Otros	238	2,547
SSA México, S.A. de C.V.		918,952
Cemex México, S.A. de C.V.		795,517
Pemex Transformación Industrial		1,049,832
Frigorífico de Manzanillo, S.A. de C.V.		626,199
Maniobrista la Junta, S.A. de C.V.		191,168
Acapulco Shipping Agencies, Inc.		48,734
	<u>\$ 55,997,197</u>	<u>\$ 28,229,763</u>

(3) Derechos a recibir bienes o servicios

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el saldo se compone de las siguientes cuentas:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Seguros pagados por anticipado	\$ 8,799,185	7,431,633
Impuesto Sobre la Renta pagos provisionales	77,457,934	72,493,441
Impuesto al Valor Agregado	61,863,273	73,080,334
Deudores diversos	1,975	
	<u>\$ 148,122,367</u>	<u>\$ 153,005,408</u>

CUENTA PÚBLICA 2016

La Entidad presenta dentro del estado de situación financiera en el rubro de cuentas por pagar a corto plazo, el Impuesto Sobre la Renta sin acreditar contra el impuesto causado sus pagos provisionales, ya que tiene como política descontar dichos pagos provisionales a cuenta del impuesto causado una vez presentada la declaración del ejercicio correspondiente, en consecuencia el importe a favor presentado en el rubro de derechos a recibir en cuentas por cobrar a corto plazo se presenta sin disminuir el pasivo correspondiente en bienes o servicios pagados por la Administración arrojando los siguientes importes netos:

	2 0 1 6	2 0 1 5
Impuesto Sobre la Renta Causado	\$ 94,798,072	\$ 68,722,296
Pagos Provisionales del Impuesto	-77,457,934	-72,493,441
Saldo a favor (cargo)	\$ 17,340,138	\$ -3,771,145

(4) Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

BIENES INMUEBLES			
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE .C.V.			
Bien	Tasas de depreciación	2016	2015
Terreno		\$ 250,645,736	\$ 219,245,737
Edificios no habitacionales	5%	104,653,021	104,653,021
Construcciones en proceso en bienes propios		69,558,206	213,983,690
		424,856,963	537,882,448
Depreciación acumulada de edificios no habitacionales		(14,115,988)	(8,883,337)
Total de bienes inmuebles, neto		\$ 410,740,975	\$ 528,999,110

(5) Bienes muebles

BIENES MUEBLES			
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE .C.V.			
Bien	Tasas de depreciación	2016	2015
Mobiliario y Equipo de Administración	10%	\$ 562,675,043	\$ 517,188,738
Equipo de Transporte	25%	22,978,525	23,140,525
Equipo Marítimo	10%	4,468,116	4,468,116
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10%	12,476,674	12,476,673
		<u>\$ 602,598,358</u>	<u>\$ 557,274,052</u>
Depreciación acumulada:			
Mobiliario y equipo de Administración		(264,555,122)	(221,763,258)
Equipo de Transporte		(18,379,000)	(16,681,055)
Equipo Marítimo		(1,083,793)	(640,096)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		(7,582,753)	(6,698,973)
Total Depreciación		<u>(291,600,668)</u>	<u>(245,783,383)</u>
Bienes Muebles, Neto		<u>\$ 310,997,689</u>	<u>\$ 311,490,670</u>

La presente integración distingue el equipo de transporte terrestre el cual se afecta con una depreciación del 25% del equipo marítimo el cual se deprecia anualmente a la tasa del 10% integrando ambos renglones dentro del Estado de Situación Financiera en el Rubro Equipo de Transporte.

(6) Deterioro de activos de larga duración

La Entidad revisa el valor de los inmuebles maquinaria y equipo y otros activos de largo plazo ante la presencia de cualquier indicio de deterioro y reconoce una baja en su valor cuando ocurren eventos o cambios que le indiquen que el valor en libros registrado pudiera no ser recuperado. Para determinar si existe un deterioro en el valor de dichos activos, la Entidad compara los flujos de efectivo a valor presente (descontados) que estima que dicho activo pudiera generar en el futuro, contra el valor en libros, si se considera que el valor del activo se ha deteriorado, se reconoce la baja en el valor en los resultados del ejercicio.

Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales; al 31 de diciembre de 2016 la Entidad no ha determinado indicios de deterioro en sus inmuebles, maquinaria y equipo y otros activos de largo plazo.

CUENTA PÚBLICA 2016

(7) Activos Intangibles

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Licencias y patentes de software	\$ 4,807,731	\$ 4,807,731
Amortización acumulada de activos intangibles	-1,958,021	-1,717,672
Activo intangible, neto	<u>\$ 2,849,710</u>	<u>\$ 3,090,059</u>

La amortización acumulada de las licencias de software se registran en la cuenta de depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes, en el estado de situación financiera.

(8) Otros Activos no Circulantes

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Anticipo a proveedores	<u>\$ 42,781,667</u>	<u>\$ 16,017,730</u>

Este saldo corresponde a pagos efectuados a proveedores de equipo capitalizable al 31 de diciembre de 2016 el principal concepto corresponde a la adquisición de un equipo de rayos gamma por un monto de \$ 38,428 mil.

(9) Cuentas por pagar a corto plazo

El saldo de cuentas por pagar que se muestra en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se integran como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto al valor agregado	\$ 26,578,398	\$ 21,119,024
Provisión de Impuesto Sobre la Renta	94,798,072	68,722,296
Otros impuestos, derechos y cuotas por pagar	12,373,771	13,347,922
Proveedores	39,247	
Acreedores diversos	723,659	713,693
	<u>\$ 134,513,147</u>	<u>\$ 103,902,935</u>

CUENTA PÚBLICA 2016

La Entidad presenta dentro del estado de situación financiera en el rubro de derechos a recibir bienes o servicios, los pagos provisionales del Impuesto efectuados sin acreditarlos contra el impuesto causado, ya que tiene como política descontar dichos pagos provisionales a cuenta del impuesto causado una vez presentada la declaración del ejercicio correspondiente, en consecuencia el importe a cargo presentado en el rubro del pasivo en cuentas por pagar a corto plazo se presenta sin disminuir los anticipos a cuenta del impuesto pagados por la Administración arrojando los siguientes importes netos:

	<u>2 0 1 6</u>	<u>2 0 1 5</u>
Impuesto Sobre la Renta Causado	\$ 94,798,072	\$ 68,722,296
Pagos Provisionales del Impuesto	-77,457,934	-72,493,441
Saldo a favor (cargo)	<u>\$ 17,340,138</u>	<u>\$ -3,771,145</u>

(10) Pasivo diferido a corto plazo

El saldo al 31 de diciembre de 2016 y 2015 del pasivo diferido a corto plazo por \$ 6,211,368 y \$ 1,557,441 corresponde a anticipo de clientes, los cuales se aplican en el mes siguiente al que se obtienen.

(11) Pasivo no circulante

- **Provisiones a largo plazo**

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el rubro de provisiones a largo plazo que se muestra en el estado de situación financiera se integra como sigue:

	<u>2 0 1 6</u>	<u>2 0 1 5</u>
Beneficios a los empleados	\$ 5,298,611	\$ 4,677,219
Impuesto Sobre la Renta diferido	28,489,643	32,685,333
Participación de los Trabajadores a las Utilidades diferido	9,496,547	10,895,110
Valores en garantía a largo plazo	<u>30,644</u>	<u>30,644</u>
Total provisiones a largo plazo	<u>\$ 43,315,445</u>	<u>\$ 48,288,306</u>

En relación al saldo de beneficios a los empleados la determinación del costo neto del período y del pasivo correspondiente relativo a la provisión de la antigüedad e indemnización, fue calculado en apego a lo establecido en la Norma NIF D-3 "Beneficios a los empleados", por actuarios independientes.

La determinación del Impuesto Sobre la Renta diferido y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades no se llevó a cabo de manera integral debido a que la Entidad no incluye completamente la diferencia temporal de los inmuebles, maquinaria y equipo, los cuales se consideran importantes en función al activo total.

CUENTA PÚBLICA 2016

Los principales conceptos que integran el saldo del pasivo por ISR diferido, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, son:

	2016	2015
Diferencias temporales provenientes de:		
Maquinaria y equipo	\$ 103,667,192	\$ 115,185,770
Beneficios a los empleados	(2,490,347)	(4,677,219)
Anticipo de clientes	(6,211,368)	(1,557,441)
	94,965,477	108,951,110
Pasivo diferido, neto	30%	30%
Tasa	\$ 28,489,643	\$ 32,685,333
Total Pasivo		

Los principales conceptos que integran el saldo del pasivo por PTU diferido, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, son:

	2016	2015
Diferencias temporales provenientes de:		
Maquinaria y equipo	\$ 103,667,192	\$ 115,185,770
Beneficios a los empleados	(2,490,347)	(4,677,219)
Anticipo de clientes	(6,211,375)	(1,557,451)
	94,965,470	108,951,100
Pasivo diferido, neto	10%	10%
Tasa	\$ 9,496,547	\$ 10,895,110
Total Pasivo		

El reconocimiento de los costos y reservas de primas de antigüedad y de las indemnizaciones por despido, se determina conforme a lo establecido en la NIF D-3, "Beneficios a los empleados", emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el estudio actuarial presenta la información que se muestra a continuación:

	Beneficios al retiro	Beneficios por terminación	Total 2016
Obligación por beneficios definidos al inicio del año	\$ 2,215,742	\$ 2,461,477	\$ 4,677,219
Costo laboral	339,360	525,790	865,150
Costo financiero	154,231	138,779	293,010
Pagos del período		(162,105)	(162,105)

CUENTA PÚBLICA 2016

Ganancia actuarial	<u>(201,637)</u>	<u>(173,026)</u>	<u>(374,663)</u>
Obligación por beneficios definidos al final del año	<u>\$ 2,507,696</u>	<u>\$ 2,790,915</u>	<u>\$ 5,298,611</u>

CUENTA PÚBLICA 2016

	Beneficios al retiro	Beneficios por terminación	Total 2015
Obligación por beneficios definidos al inicio del año	\$ 1,982,157	\$ 1,896,613	\$ 3,878,770
Costo laboral	279,601	371,260	650,861
Costo financiero	128,672	115,434	244,106
Pagos del período		(1,508,346)	(1,508,346)
(Ganancia) pérdida actuarial	(174,688)	1,586,516	1,411,828
Obligación por beneficios de fondo al final del año	<u>\$ 2,215,742</u>	<u>\$ 2,461,477</u>	<u>\$ 4,677,219</u>

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales son:

	2016	2015
Tasa de descuento	6.7%	6.5%
Tasa de incremento salarial	4.5%	4.5%
Tasa de incremento salarial c/carrera salarial	1.0%	5.5%
Tasa de incremento salario mínimo	3.5%	4.0%

II. Notas al Estado de Actividades

(12) Ingresos por venta de bienes y servicios

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los ingresos de la Entidad se detallan a continuación:

	2016	2015
Puerto	\$ 194,551,431	\$ 164,609,765
Atraque	81,329,998	84,716,820
Muellaje	120,346,101	127,946,173
Almacenaje	13,273,160	40,068,897
Cesiones y contratos	894,000,176	794,254,415
Embarque y desembarque	569,117	212,055
Código de Seguridad PBIP	15,087,959	14,850,299
Prestación de servicios	212,670,159	30,548,235
Total de ingresos por servicios	<u>\$ 1,531,828,10</u>	<u>\$ 1,257,206,65</u>

CUENTA PÚBLICA 2016

Los ingresos obtenidos corresponden a la actividad preponderante establecida en su título de concesión obtenida por el Gobierno Federal.

CUENTA PÚBLICA 2016

(13) Resultado integral de Financiamiento

Al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 se integran como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Productos financieros	\$ 44,866,091	\$ 25,008,752
Intereses cobrados a clientes	1,671,752	2,266,259
	<u>\$ 46,537,843</u>	<u>\$ 27,275,011</u>

Los ingresos obtenidos corresponden principalmente a productos financieros obtenidos de Instituciones financieras mexicanas por inversiones en instrumentos emitidos por el Gobierno Federal.

(14) Ingresos y Gastos Virtuales

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el saldo de la cuenta de servicios generales que se muestra en el estado de actividades se integra de los siguientes rubros:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Servicios generales	\$ 643,158,785	\$ 364,487,299
Contraprestación pagada al Gobierno Federal	102,517,951	83,562,837
	<u>\$ 745,676,737</u>	<u>\$ 448,050,136</u>

La variación más importante de los servicios generales se debe al incremento en el rubro de mantenimiento el cual incluye el costo de la obra denominada túnel ferroviario ubicado en la Ciudad de Manzanillo, Colima.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el saldo de la cuenta otros gastos se integran como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Transferencias de obra y proyectos de inversión	\$ 392,169,248	\$ 510,362,951
Impuesto Sobre la Renta	94,798,072	68,722,296
Impuesto Sobre la Renta diferido	(4,195,690)	(2,081,543)
Neto de otros gastos e ingresos	2,615,404	106,406
Participación de los Trabajadores en la Utilidades causada	2,307,750	2,241,929
Participación de los Trabajadores en la Utilidades diferido	(1,398,563)	(693,848)
	<u>\$ 486,296,221</u>	<u>\$ 578,658,191</u>

Al 31 de diciembre 2016 y 2015, la PTU causado por \$ 2,307,750 y \$ 2,241,929, respectivamente; fue registrado con base al acuerdo CA-LXXI-02 del 17 de diciembre de 2008 emitido por el Consejo de Administración de la Entidad, respecto al pago efectuado por la Entidad se pagó en 2016 el reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio de 2015 con base a este acuerdo por un monto de \$ 2,241,929, dicho criterio aplicará para el pago correspondiente al

CUENTA PÚBLICA 2016

ejercicio de 2016 en 2017, esta práctica es contraria a lo establecido en las Leyes correspondientes que establecen que la base gravable sea determinada de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CUENTA PÚBLICA 2016

(15) Impuestos a la utilidad

a) Impuesto Sobre la Renta

En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2016 la Entidad determinó una utilidad fiscal de \$ 315,993,572, y un Impuesto Sobre la Renta causado por \$ 94,798,072. La variación de la utilidad fiscal difiere de la utilidad contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como, de aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o el fiscal.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los impuestos a la utilidad que se muestran en el estado de actividades en el rubro de otros gastos se integran como sigue:

	2 0 1 6	2 0 1 5
Impuestos Sobre la Renta causado	\$ 94,798,072	\$ 68,722,296
Impuestos Sobre la Renta diferido	(4,195,690)	(2,081,543)
	\$ 90,602,382	\$ 66,640,753

A continuación se presenta en forma condensada por los ejercicios 2016 y 2015 la conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta:

	2 0 1 6	2 0 1 5
Utilidad contable antes del Impuesto Sobre la Renta	\$ 325,558,893	\$ 231,537,164
Diferencia entre la depreciación fiscal y contable	15,785,200	16,353,254
Ajuste anual por inflación	(30,588,920)	(12,905,597)
Otras partidas	5,238,399	(5,910,501)
Resultado fiscal	315,993,572	229,074,320
Tasa fiscal	30%	30%
I.S.R.	\$ 94,798,072	\$ 68,722,296
Tasa efectiva	29.1%	29.7%

La tasa efectiva del ISR de 2016 y 2015 difiere de la tasa legal debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como efectos de inflación fiscales y gastos no deducibles.

Confirmación de criterio

El 2 de diciembre de 2010, la Administración de la Entidad presentó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Administración de General de Grandes Contribuyentes, escrito de solicitud de confirmación de criterio para que las transferencias de obras de infraestructura portuaria que se realizan al Gobierno Federal sean deducibles en la base del Impuesto Sobre la Renta en el período que se transmiten los activos a la federación. La confirmación obtenida del SAT fue favorable para el ejercicio 2011 de acuerdo al artículo 34 del Código Fiscal de la Federación y ha establecido que dicho criterio prevalece en ejercicios futuros mientras tanto no se modifique la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El monto de las transferencias de activos al Gobierno Federal para el ejercicio 2016 es por un monto de \$392,169,248.17 y para 2015 fue de monto de \$510,362,951.20.

III. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

(16) Capital contable

a) El capital social a valor nominal y en número de acciones al 31 de diciembre de 2016 se integra como sigue:

	<u>Número de acciones</u>	<u>Importe</u>
Capital fijo		\$
Serie A	255	25,500
Serie B	245	24,500
Actualización (1)		183,674
Capital Fijo	500	233,674
Capital variable		
Serie A	2,933,416	293,341,600
Serie B	2,818,374	281,837,400
Actualización (1)		102,170,063
Capital Variable	5,751,790	677,349,063
Resumen:		
Total Aportaciones y Actualización		677,582,737
Reserva Legal		69,730,736
Resultados de Ejercicios Anteriores		558,000,326
Aportaciones del Gobierno Federal		200,000,000
Resultados de Ejercicio		234,956,511
Total del capital contable	\$ 5,752,290	\$ 1,740,270,310

(1) Este importe está actualizado de conformidad con el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera".

CUENTA PÚBLICA 2016

Las acciones de la serie A, solo podrán ser suscritas por los Gobiernos Federal, y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Sociedades Mexicanas. Las acciones de la serie "B" forman el 49 % restante de las que se encuentran en circulación, y podrían ser libremente suscritas o adquiridas por cualquier personas física o moral.

b) Utilidades retenidas

Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.

c) Capitalización de utilidades

La capitalización de utilidades tiene su fundamento en los siguientes documentos, se aprueba la capitalización de las utilidades mediante resolución AE-XLIX-2 (02-X-09), en 2006 por \$ 11,213,276.00, y en 2007 por \$ 19,619,581.00 lo que da un total de \$ 30,832,857.00, cantidad que actualizada al 02 de octubre del 2009, asciende a \$ 31,253,355.00. Lo anterior de conformidad con el acuerdo A-7001-09 del 10 de agosto de 2009, suscrito por el secretario del ramo. Asimismo, se hace constar que Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., por conducto de su representante, transfiere en favor del Gobierno Federal, los montos de las utilidades que le correspondan en dichos ejercicios, en razón de que, por su poca cuantía, no se alcanzaba a cubrir el valor nominal de una acción que es de \$100.00 y de que tampoco traía instrucciones para hacer aportación alguna para esos conceptos.

d) Aportaciones del Gobierno Federal

A la fecha de la emisión de los estados financieros no se ha formalizado la capitalización para futuros aumentos de capital en cantidad de \$ 200 millones de pesos, por estar en trámite sus Firmas de Autorización. La Administración continúa con los trámites y gestiones para obtener la protocolización de las Actas de las Sesiones del Consejo de Administración y de la Asamblea Anual de Accionistas celebradas en el año 2016 y 2015.

IV. Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Las disponibilidades financieras se integran de la manera siguiente:

Disponibilidades financieras	Saldo al 31 de diciembre de	Saldo al 31 de diciembre de 2015	Variación
	-Cifras en miles de pesos-		
Caja			
Bancos	\$ 3,008	\$ -3,816	\$ 6,824
Santander Serfin	353	-3,964	4,317
Banorte.	2,605	98	2,507
Banamex	31	17	14
Scotiabank Inverlat.	2	14	-12
Bancomer	17	19	-2
Inversiones en valores	951,978	624,139	327,839
Santander Serfin	659,602	388,706	270,896
Banorte.	96,169	68,620	27,549
Bancomer	112,149	86,181	25,968

CUENTA PÚBLICA 2016

Scotiabank Inverlat	84,058	80,632	3,426
Total disponibilidades	\$ 954,986	\$ 620,323	\$ 334,663

El total de disponibilidades ascendió a \$954,986 lo que representó un incremento de 64.9%, equivalente en \$334,663.0 miles de pesos, los cuales se encuentran invertidos conforme a la normatividad aplicable.

En el rubro de cuentas de cobrar a clientes la variación que se presenta se debe, en gran medida, al saldo que se presenta por concepto de contraprestación del cliente Terminal Marítima Hazesa, S.A de C.V.

En el rubro de derechos a recibir bienes o servicios, la variación más importante se compone de la siguiente manera, el Impuesto al Valor Agregado presenta una disminución de \$ 11,217 miles de pesos por los saldos a favor del impuesto en el ejercicio. Los anticipos a contratistas corresponden a las cantidades otorgadas por los contratos de obra pública, los cuales se amortizan en función de las estimaciones de obra que realizan las empresas constructoras, el saldo al 31 de diciembre de 2016 ascendió a \$42,782 miles de pesos que corresponden principalmente a los siguientes contratistas de terrenos ubicados en:

Empresa	Concepto	Monto
Gobierno del Estado de Colima	Compra de calle Tiburón y Jaiba y calle pez espada	\$ 201
Leidos, Inc	Anticipo del 50% contrato API-MAN-CAQ-04-16 adquisición Full scan Rayos Gamas	38,428
Malsa Equipo Industriales, S.A .de C.V.	Anticipo del 30% contrato API-MAN-CADQ-08-16 Adquisición de tres linternas para el señalamiento marítimo.	1,061
Jherso Construcciones, S.A. de C.V.	Anticipo del 50% contrato API-MAN-OP-06-16 ampliación y modernización de garitas de acceso.	2,528
Luxi Construcciones, S.A. de C.V.	Anticipo del contrato API-MAN-SUP-05-06 ampliación de las garitas de acceso.	128
Construcciones y Desarrollos en Ingeniería y Desarrollo, S.A. de C.V.	Anticipo del 10% contrato API-MAN-CON-01-16 proyecto central de emergencias portuarias.	
	Otros conceptos diversos	83
Municipio de Manzanillo, Colima	Compra del lote 3 manzana 01 parcela y calle tiburón y Jaiba	\$ 353
		\$ 42,782

Por otro lado, el activo fijo presenta un incremento de \$ 76,724 miles de pesos, originado principalmente por la adquisición de terrenos y equipos de rayos Gamma con escalamiento a Full Scan en el periodo que se informa.

V. **Notas de Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los ingresos presupuestarios y los gastos contables Integración de Programas y Presupuestos.**

Los recursos programados se ubican en dos grupos funcionales, Gobierno, a través de la función 3 Coordinación de la Política de Gobierno, sub-función 04 Función Pública, dentro de la actividad institucional función pública y buen gobierno y DESARROLLO ECONOMICO, a través de la función 5 Transporte, sub-función 02 Transporte por Agua y Puertos, participando con la Actividad Institucional Servicios de apoyo administrativo y Puertos eficientes y competitivos.

CUENTA PÚBLICA 2016

Para el logro de lo anterior, se llevan a cabo tres actividades institucionales; 001 Función pública y buen gobierno, 002 Servicios de apoyo administrativo, 004 Puertos eficientes y competitivos.

CUENTA PÚBLICA 2016

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios	1,561,712,665	1,561,712,665
2. Más ingresos contables no presupuestarios		36,584,933
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios	36,584,933	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		13,471,426
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables	13,471,426	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		1,584,826,172

CUENTA PÚBLICA 2016

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2016		
1. Total de egresos (presupuestarios)	1,355,910,376	1,355,910,376
2. Menos egresos presupuestarios no contables		103,650,242
Mobiliario y equipo de administración	45,486,305	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles	31,400,000	
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	26,763,937	
3. Más gastos contables no presupuestales		97,609,527
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	51,452,284	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	162,000	
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales	45,995,243	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		1,349,869,661

CUENTA PÚBLICA 2016

1 Eficiencia en la Captación de los Ingresos.

Para analizar el presupuesto, se utiliza la clasificación económica tanto de los ingresos como de los egresos:

INGRESOS	OBTENIDO DICIEMBRE 2015	PRESUPUESTO DICIEMBRE 2016				DIFERENCIA OBTENIDO 2016 VS 2015	% variación vs 2015
		AUTORIZADO MODIFICADO	OBTENIDO	DIFERENCIA VS AUTORIZADO + (-)	% AVANCE		
CONCEPTO							
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 421,153	\$ 620,323	\$ 620,323	\$ 0	100	\$ 199,170	47
VENTA DE SERVICIOS	1,228,912	1,491,953	1,508,715	16,762	101	279,803	23
INGRESOS DIVERSOS	36,053	45,576	52,998	7,422	116	16,945	47
OPERACIONES AJENAS	0	0	13,471	13,471	0	13,471	0
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0			
TOTAL DE INGRESOS DEL AÑO	1,264,965	1,537,529	1,575,184	37,655	217	310,219	25
TOTAL	\$ 1,686,118	\$ 2,157,852	\$ 2,195,507	\$ 37,655	126	\$ 509,389	20

Para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la Entidad contempló la obtención de ingresos por un monto de \$ 1,537,529 miles de pesos, logrando un avance del 102 por ciento al obtener \$ 1,575,184 miles de pesos, cifra superior en \$ 37,655 miles de pesos. En relación con los ingresos obtenidos al mismo periodo de 2015, se presenta un incremento de \$ 310,219 miles de pesos que representa una variación del 25 por ciento. La información presupuestal presentada se encuentra expresada a nivel flujo de efectivo, es decir, lo efectivamente cobrado, por lo tanto difiere de la presentada en el estado de actividades.

Respecto a la venta de servicios, se obtuvieron ingresos por \$ 1,508,715 miles de pesos, cantidad superior a la programada por la cantidad de \$ 16,762 miles de pesos, misma que fue superior contra la obtenida en el mismo período del año anterior de \$ 279,803 miles de pesos. En relación con el presupuesto programado, a continuación se analiza el comportamiento presupuestal de estos servicios:

- En tarifas por uso de infraestructura, los ingresos por la tarifa de puerto se obtuvieron \$ 194,551 miles de pesos que fueron superiores a los programados en \$ 27,580 miles de pesos, por haber cobrado mayor Tonelaje Bruto de Registro (TBR) de las embarcaciones atendidas en 11,922,979 toneladas, y por el incremento en el arribo de 65 barcos.
- La tarifa de atraque fue inferior en \$ 4,671 miles de pesos por menores Metro Eslora Hora.
- En la tarifa de muellaje, los ingresos obtenidos resultaron inferiores a los programados en \$ 26,567 miles de pesos, al recibir 20,094,499 de toneladas de las 24,774,524 toneladas programadas, cifra inferior en 4,680,025 toneladas.
- El almacenaje registró un decremento de \$ 13,313 miles de pesos al haber obtenido \$ 13,273 miles de pesos de los \$ 26,587 miles de pesos programados por el menor tiempo de estadía de las mercancías depositadas en el recinto fiscalizado en relación a las programadas.
- Los ingresos por el cobro en la tarifa de seguridad resultaron inferiores en \$ 2,715 miles de pesos como resultado de menores contenedores cobrados en relación con los programados.

CUENTA PÚBLICA 2016

En cuanto a embarque y desembarque de pasajeros, en el periodo que se informa se cobraron 47,015 pasajeros, mismos que generaron un ingreso de \$ 569 miles de pesos, cantidad superior a la programada en \$ 489 miles de pesos.

Otros ingresos que se tienen dentro del rubro de venta de servicios son los que se obtienen por contratos de cesión parcial de derechos, aquí se registró un decremento al obtenerse \$ 870,887 miles de pesos, cifra inferior a la programada en \$ 1,010,653 miles de pesos, principalmente por la disminución de las toneladas en el manejo de carga.

Respecto a los contratos de maniobras y prestación de servicios portuarios y conexos que se tienen celebrados con particulares se obtuvieron \$ 212,670 miles de pesos, cifra superior a la programada en \$ 175,726 miles de pesos, derivado del pago inicial por firma de contrato por \$ 180,150,000, por parte de la Compañía Marítima del Pacífico, S.A. de C.V., contratación realizada para fomentar la libre competencia dentro del puerto de Manzanillo por la prestación de servicios.

Se considera una afectación positiva de operaciones ajenas por la cantidad de \$ 13,471, por la acreditación del saldo a favor del IVA

Los ingresos diversos registran una variación positiva de \$ 7,422 miles de pesos, por las mayores disponibilidades financieras lo que se refleja en mayores rendimientos.

2 Efectividad en el Ejercicio del Egreso

En lo que se refiere a egresos, el presupuesto autorizado para el periodo que se informa fue de \$ 1,315,435 miles de pesos, lográndose un ejercicio de \$ 1,240,520 miles de pesos, equivalentes al 94 por ciento de lo programado. En relación con el presupuesto erogado al mismo periodo del 2015 se presentan un mayor ejercicio de \$ 174,725 miles de pesos que representa el 16 por ciento. El cuadro siguiente resume el ejercicio presupuestal del gasto:

EGRESOS CONCEPTO	EJERCIDO DICIEMBRE 2015	PERIODO DICIEMBRE 2016				DIFERENCIA EJERCIDO 2016 VS 2015	% variación 2016 vs 2015
		AUTORIZADO MODIFICADO	EJERCIDO	DIFERENCIA + (-)	% AVANCE		
GASTO CORRIENTE	\$ 590,682	\$ 925,668	\$ 889,014	\$ -36,654	96	\$ 298,332	51
SERVICIOS PERSONALES	41,853	43,710	42,157	-1,553	96	304	1
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,393	31,146	23,554	-7,592	76	13,161	127
SERVICIOS GENERALES	538,163	850,262	823,030	-27,232	97	284,867	53
OTRAS EROGACIONES	273	550	273	-277	50	0	0
INVERSION FISICA	462,576	389,767	351,506	-38,261	90	-111,070	-24
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,673	135,186	115,188	-19,998	85	28,515	33
OBRA PUBLICA	375,903	254,581	236,318	-18,263	93	-139,585	-37
OPERACIONES AJENAS	12,537	0	0	0	0	-12,537	-100
TOTAL DE EGRESOS DEL AÑO	1,065,795	1,315,435	1,240,520	-74,915	94	174,725	16

CUENTA PÚBLICA 2016

APROVECHAMIENTOS	0	0	0	0	0	0	0
DISPONIBILIDAD FINAL	620,323	842,417	954,987	112,570	113	334,664	54
TOTAL	\$ 1,686,118	\$ 2,157,852	\$ 2,195,507	\$ 37,655	102	\$ 509,389	30

Las erogaciones realizadas se financiaron con recursos propios, destinándose principalmente al pago del gasto corriente como contraprestación, vigilancia y limpieza y pagos de inversiones en bienes muebles y obra pública; las variaciones principales se explican a continuación:

Del total de recursos ejercidos a nivel de flujo de efectivo, \$ 889,014 miles de pesos correspondió a gasto corriente y \$ 351,506 a gasto de inversión (obra pública y bienes), nos lleva a una disponibilidad final de \$ 954,987 miles de pesos.

Los recursos ejercidos en gasto corriente representaron el 98.2% por ciento en relación con el presupuesto programado, generándose con ello un menor ejercicio presupuestario de \$ 37,655 miles de pesos. En relación con el presupuesto ejercido al mismo periodo del 2015, tenemos un ejercicio mayor de recursos del orden del 50.5 por ciento. El resultado observado a nivel capítulo se originó por lo siguiente:

En el capítulo de servicios personales, se ejercieron recursos por \$ 42,157 miles de pesos, lo que representa un 4 por ciento menos respecto a lo programado. La variación se debe básicamente a que no se han incrementado los sueldos al personal y los ahorros en la creación de plazas.

Para materiales y suministros, se observó un ejercicio de \$ 23,554 miles de pesos, \$ 7,592 miles de pesos menos que lo programado, principalmente por las economías presentadas en algunas partidas (combustibles, artículos metálicos, material eléctrico, materiales y útiles de impresión, materiales y útiles de oficina y material estadístico).

En servicios generales, se ejercieron recursos por \$ 823,030 miles de pesos, un 3 por ciento menos en relación al presupuesto autorizado. El decremento se debe principalmente a la disminución de pagos de impuestos federales, Mantenimiento de instalaciones, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, servicios de informática, impresión y elaboración de material informativo, seguros de bienes patrimoniales, difusión de mensajes y viáticos. En relación con el presupuesto ejercido al mismo periodo del 2015 se presenta un incremento del 53 por ciento debido a los mayores pagos de Impuesto sobre la renta y los gastos de mantenimiento de instalaciones.

El gasto de capital o inversión física, se financió con recursos propios, los cuales fueron destinados básicamente a la construcción de infraestructura portuaria; durante este periodo se ejerció un 10 por ciento menos con relación a lo programado; en relación con el ejercido a diciembre 2015 se ejerció un presupuesto menor en un 24%.

La inversión en el capítulo de bienes muebles, inmuebles e intangibles, presenta un variación negativa por \$ 19,998 miles de pesos, que corresponde a economías generadas por variación positiva del tipo de cambio, así como por la imposibilidad de la adquisición del equipo para el laboratorio de la Aduana, equipo para las balizas sectoriales de enfilamiento y equipamiento de módulos de la Aduana.

La obra pública se financió con recursos propios y asciende a \$ 236,318 miles de pesos, registrando un menor ejercicio de \$ 18,263 miles de pesos que representa el 7 por ciento del presupuesto autorizado de \$ 254,581 miles de pesos, debido a los menores pagos en las obras de ampliación y modernización de las garitas de acceso, construcción de tablestacado en los muelles de las bandas C y D, construcción de balizas sectoriales en la banda B y tramo 15, reconfiguración de módulos de la Aduana y ampliación de la ruta fiscal en la zona norte, dragado de construcción 2014, construcción de instalaciones del centro unificado CUMAR y sistema de protección anticorrosiva en tablestacado muelle banda A y dren interlagunar. En relación con el presupuesto ejercido al mes de diciembre de 2015 se presenta un decremento de \$ 139,585 que representa el 37 por ciento. Derivado de la disminución de los ingresos se determinó reducir el gasto de inversión a fin de no comprometer a la Entidad con obligaciones de pago que no se pudieran cubrir.

Notas de Memoria

(17) Contingencias

- ◆ **La Entidad Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (APIMAN) se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones y que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.**
- ◆ **Juicios Laborales:**
- **Despido injustificado promovido por Crisbeth Morales Prado y Briseth Morales Prado, en contra de Serviseg, S.A. de C.V. y APIMAN, como patrón sustituto, expediente 245/2014.**
 - El 10 de septiembre de 2014, las actoras, ex empleadas de la Empresa Serviseg, S.A. de C.V., interpusieron una demanda laboral por despido injustificado, ante la Junta Especial Número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en contra de dicha Empresa y la Entidad como patrón sustituto.
 - El 02 de junio de 2015, Se celebró la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, sin llegar a un acuerdo entre las partes; el 08 de julio de 2015, Se realizó la Audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas; el 19 de agosto de 2015, se desahogaron las pruebas confesionales a cargo de las actoras y de la Entidad; asimismo, la Empresa Serviseg, S.A. de C.V., presentó un escrito admitiendo ser el único patrón y responsable dentro del juicio que se ventila; el 21 de agosto de 2015, se presentaron alegatos por escrito por parte de la Entidad; el 25 de enero de 2016, se notificó a la Entidad el acuerdo del 22 de enero de 2016, mediante el cual se da vista a las partes por 3 días para expresar la conformidad con la certificación y para manifestar lo que a su interés convenga con respecto al escrito presentado por la demandada Serviseg, S.A. de C.V.; el 27 de enero de 2016, la Entidad manifiesta su conformidad con la certificación y realiza manifestaciones respecto al escrito presentado por la demandada Serviseg, S.A. de C.V.
 - A la fecha de la emisión del presente informe aun está pendiente que se turne el expediente para que se dicte el laudo correspondiente.
- **Despido injustificado promovido por Abraham Coyas Blanco y Otros, en contra de Azoyú Química, S.A. de C.V. y APIMAN., como patrón sustituto, expediente 245/2014.**
 - El 17 de septiembre de 2014, los actores, ex empleados de la Empresa Azoyú Química, S.A. de C.V., interpusieron una demanda laboral por despido injustificado, ante la Junta Especial Número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en contra de dicha Empresa y la Entidad como patrón sustituto.
 - El 11 de marzo de 2015, Se citó para la celebración de la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, sin que tuviera verificativo, difiriéndose la celebración de la misma para celebrarse el 11 de marzo de 2015, el 20 de mayo de 2015, el 14 de agosto de 2015, el 16 de octubre de 2015 y el 25 de enero de 2016, 11 de Abril de 2016, 01 de Julio de 2016, 30 de Septiembre de 2016 habiéndose diferido en todas las ocasiones su celebración por falta de notificación a la demandada Azoyú Química, S.A. de C.V.; llevándose a cabo la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones con fecha 07 de Diciembre de 2016, en donde se entregó la contestación de la demanda, acordándose en la misma fecha para la celebración de la Audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas el 25 de enero de 2017.

- A la fecha de la emisión del presente informe está en el trámite legal para la resolución del caso.
- **Paraprocesal o voluntario de consignación de cheque, promovido por la entidad, en favor de Isaac Ramirez Caballero, en cumplimiento al laudo dictado dentro del juicio laboral 039/2007, expediente 006/2015.**
 - El 07 de enero de 2015, se promovió ante la Junta Especial Número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, un procedimiento Paraprocesal o voluntario de consignación de cheque por la cantidad de \$ 1,065.653.50, en cumplimiento al laudo dictado dentro del juicio laboral 039/2007, solicitando se notifique al actor que se encuentra a su disposición para su recepción y cobro.

- El 12 de enero de 2015, se dictó auto, ordenando se comisione al actuario para que notifique personalmente en su domicilio al girado del cheque; el 11 de marzo 2015, se realiza la notificación personal en el domicilio del girado del cheque; el 26 de marzo de 2015, Isaac Ramírez Caballero, Solicita que se declare nulo el convenio de fecha 06 de noviembre de 2013, celebrado entre su apoderado y APIMAN., argumentando que el cheque con el que se garantizó el pago de las prestaciones fue devuelto por fondos insuficientes; El 10 de abril de 2015, Isaac Ramírez Caballero, comparece exhibiendo copias certificadas del cheque devuelto por fondos insuficientes; el 24 de abril de 2015, se emitió acuerdo teniéndosele por hechas las manifestaciones, haciéndole ver que deberá estarse a la comparecencia en el expediente principal 38/2007; El 21 de agosto de 2015, Isaac Ramírez Caballero, hace designación de nuevos apoderados especiales; El 28 de agosto de 2015, la junta federal le autorizó la designación de sus nuevos apoderaos.

A la fecha de la emisión del presente informe aun está pendiente la entrega del nuevo cheque a favor de Isaac Ramírez Caballero, para su cobro y se entregará cuando se resuelva de nuevo el juicio.

♦ Juicios Agrarios

- **Regularización mediante procedimiento expropiatorio de una superficie de terreno de 09-15-47.67 has., de tierras ejidales, expediente 6593/S.C.T.**
 - Este asunto versa sobre la reposición del procedimiento expropiatorio que culminó con el decreto presidencial de fecha 5 de julio de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1990, promovido por la Entidad, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la superficie de 09-15-47.67 Has.
 - La Entidad en administraciones anteriores, adquirió los derechos posesorios de los bienes y actualmente se tramita la regularización y reposición del procedimiento de expropiación, encontrándose la asesora externa, Lic. Kandice Vanice Fajardo Flores, recopilando la documentación requerida para continuar con dicho trámite.
 - Actualmente se integra el expediente respectivo y se continúan las gestiones ante la Delegación Colima de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como a nivel Central ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tendientes a la emisión del dictamen técnico de procedencia.
 - Con fecha 07 de noviembre de 2016 se firmó convenio conciliatorio en los juicios de nulidad interpuestos por el Ejido de Tapeixtles en contra de esta Entidad, a través del cual se acuerda comprar los terrenos, mismo que fue ratificado con fecha 07 de Diciembre de 2016 ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38 de común acuerdo por las partes, el cual será elevado en el momento procesal oportuno a la categoría de sentencia.
 - Derivado de lo anterior está Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., mediante oficio API/DG/014/2017 de fecha 09 de enero de 2017, dirigido al Titular de la Dirección General adjunta Normativa, Dirección Jurídica Inmobiliaria y del Derecho de vía, informó su deseo de desistirse sobre el interés jurídico de seguir con el trámite de expropiación.
 - Pendiente de Acuerdo.

- **Demanda de restitución de terreno por el Ejido de Tapeixtles, de una superficie de terreno de 07-88-15.710 has., aproximadamente, de tierras ejidales, expediente 435/2010.**
 - El Comisariado ejidal núcleo Agrario del poblado de Tapeixtles Municipio de Manzanillo, demandó a la Entidad, ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38 de la ciudad de Colima, Col., la restitución de Tierras Ejidales respecto de una superficie de 07-88-15.710 hectáreas aproximadamente,
 - La asesora externa, Lic. Kandice Vanice Fajardo Flores, continúa con el trámite del proceso agrario, encontrándose pendiente el desahogo de la prueba pericial en materia de topografía.

- Con fecha 14 de enero de 2014 fue emitida la sentencia del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, bajo el número de expediente 435/2010; el 31 de enero de 2014, el Comisariado Ejidal del Ejido Tapeixtles interpone el recurso de revisión ante el Tribunal Superior Agrario, bajo Expediente 124/2014-38; el 26 de junio de 2014, el Tribunal Superior Agrario, resuelve el recurso de revisión, revocando la sentencia impugnada a fin de que se realicen las investigaciones para corroborar si Miguel Angel Regalado Acuña, es Ingeniero, Topógrafo y Geodesta y si cuenta con cédula profesional legalmente expedida por la Dirección General de Profesiones. Hecho lo cual el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38, emitirá una nueva sentencia debidamente fundada y motivada; el 15 de septiembre de 2015, se revocó el nombramiento de Miguel Angel Regalado Acuña, designándose como perito tercero en discordia al Ingeniero, Jorge Arturo Rodríguez Rosas, a fin de que emita un dictamen correspondiente al asunto.
 - Con fecha 07 de noviembre de 2016 se firmó convenio conciliatorio en los juicios de nulidad interpuestos por el Ejido de Tapeixtles en contra de esta Entidad, a través del cual se acuerda comprar los terrenos, mismo que fue ratificado con fecha 07 de Diciembre de 2016 ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38 de común acuerdo por las partes, el cual será elevado en el momento procesal oportuno a la categoría de sentencia.
 - A la fecha de la emisión del presente informe aun está pendiente la sentencia correspondiente.
- **Demanda del Ejido Tapeixtles para la reivindicación de una superficie de terreno de 11-00-00.00 has., aproximadamente, de tierras ejidales, expediente 413/2014**
- El 25 de septiembre de 2014, el Comisariado ejidal núcleo Agrario del poblado de Tapeixtles Municipio de Manzanillo, demandó a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 38 de la ciudad de Colima, Col., la reivindicación de Tierras Ejidales respecto de una superficie de 11-00-00.00 hectáreas aproximadamente.
 - El 21 de noviembre de 2015, se emplazó a la Entidad a Juicio Agrario de Controversia Agraria, respecto a la restitución de tierras por lo que respecta a una superficie de 11-00-00.00 Has aproximadamente, citándose a la Audiencia de Ley, a celebrarse a las 12:00 horas del día 16 de febrero de 2016.
 - La asesora externa, Lic. Kandice Vanice Fajardo Flores, continúa con el trámite del proceso agrario.
 - Pendiente de sentencia.
- ◆ **Juicios de Nulidad**
- **Demanda de nulidad promovida en contra de la Entidad por Cementos Apasco, S.A. de C.V., respecto a la determinación contenida en los oficios de determinación contenida en los oficios API/DG/456/2015 del 10 de agosto de 2015, API/DG/484/2015 del 02 de septiembre de 2015 y API/DG/555/2015 del 28 de septiembre de 2015, expediente 27629/2015-17-02-2.**
- El 13 de octubre de 2015, Cementos Apasco, S.A. de C.V., interpuso una demanda de nulidad en contra de la Entidad, ante la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, una demanda la nulidad respecto a la determinación contenida en los oficios números API/DG/456/2015 del 10 de agosto de 2015; API/DG/484/2015 del 02 de septiembre de 2015 y API/DG/555/2015 del 28 de septiembre de 2015,

- El 18 de noviembre de 2015, se notifica a la Entidad la demanda interpuesta por Cementos Apasco, S.A. de C.V., solicitando la remisión del informe correspondiente; el 19 de noviembre de 2015, se remitió el informe solicitado; el 25 de noviembre de 2015, se notifica a la entidad demanda de nulidad y se le requiere para que la conteste dentro del término de 45 días hábiles.
- Se dio contestación a la demanda en el término legal concedido, recibida en el entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con fecha 16 de febrero de 2016.

- Cementos Apasco, S.A. de C.V. interpone recurso de reclamación, a través del cual solicita la suspensión provisional y definitiva de la ejecución del acto controvertido negándosele con fecha 03 de febrero de 2016, acuerdos que fueron remitidos a esta Entidad, mediante oficio número 17-2-2-12182/16 de fecha 23 de febrero de 2016.
- Mediante escrito de fecha 05 de Mayo de 2016, esta Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. de conformidad con lo establecido con el numeral 5 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo autoriza a la Lic. Ana Luisa Arana Marival, para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como se señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Radiólogos número 13, Colonia El sifón, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09400, en la ciudad de México.
- A través del oficio número 17-2-2-29176/16 de fecha 09 de Mayo de 2016, el entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, remite acuerdo de fecha 03 de Mayo de 2016, en el cual admite el recurso de reclamación interpuesto por Cementos Apasco, S.A. de C.V. en donde solicita la medida cautelar consistente en la ejecución de los actos impugnados y referidos en la ampliación de la demanda.
- Con fecha 31 de mayo de 2016, Cementos Apasco, S.A. de C.V. interpone recurso de reclamación, a través del cual solicita la suspensión provisional y definitiva de la ejecución del acto controvertido, derivado de la prueba superveniente como lo es el Procedimiento Administrativo de Recuperación de Áreas.
- Derivado de lo anterior esta Entidad, emitió sus manifestaciones respecto del recurso de reclamación con fecha 06 de junio de 2016, recibido en la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con fecha 07 de junio de 2016; por lo que con fecha 04 de Agosto de 2016 dicha Autoridad Administrativa mediante Acuerdo, desecha por improcedente el recurso de reclamación, mismo que fue notificado a esta APIMAN con fecha 18 de Agosto de 2016.
- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa con fecha 01 de septiembre de 2016, emite sentencia interlocutoria relativa a la medida cautelar solicitada en donde declara procedente pero infundado el recurso de reclamación y se confirma la sentencia recurrida del 03 de febrero de 2016.
- Cementos Apasco, S.A. de C.V. interpone recurso de reclamación, con fecha 24 de octubre de 2016, a través del cual solicita la suspensión provisional y definitiva de la ejecución del acto controvertido derivado de la prueba superveniente.

Notas de Gestión Administrativa

➤ **Actividad y Operaciones sobresalientes**

◆ **Actividad**

- Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C. V. (la Entidad) es una Entidad del Gobierno Federal y fue constituida el 15 de diciembre de 1993 mediante escritura pública número 30130, con una duración indefinida. Su actividad es la administración portuaria de Manzanillo, Colima, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la concesión que le otorgó el Gobierno Federal, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación que integran el recinto portuario, así como la presentación de servicios portuarios y la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias en Manzanillo, Estado de Colima, así como la administración de los bienes que integran la zona de desarrollo.

- La Entidad cuenta con una concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Puertos publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de julio de 1993. La Entidad obtuvo el título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación que integran el recinto portuario de Manzanillo, así como para la construcción de obras e instalaciones que forman el puerto, mismo que fue publicado en el DOF el 2 de Febrero de 1994. La Concesión no crea derechos reales ni posesión alguna sobre los bienes y obliga a que el control mayoritario y administrativo recaiga en socios mexicanos. Al término de la concesión, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente a los bienes del dominio público quedarán a favor de la nación sin costo alguno y libres de todo gravamen.

◆ **Operaciones sobresalientes**

- El 26 de abril de 2013, la empresa Terminal Marítima Hazesa, S.A. de C.V. firmó un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con esta Entidad, por el medio del cual, se cede un área de 128,250.6 m² de zona federal terrestre y 31,584.80m² de área marítima con un frente de agua de 707.4 m ubicada en el Recinto Portuario del Puerto, con las características y colindancias en el plano que forma parte del contrato firmado por las partes.
- De acuerdo a los términos del contrato mencionado en el párrafo anterior, la obligación contractual de contraprestación, se integra de la siguiente manera:
- El pago de una cuota única inicial cubierto en una sola exhibición, cuyo importe es de \$25,000,000.00 M.N. (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) y que corresponde a lo requerido en las bases y así reflejado por el ganador del concurso en su propuesta económica, mas.
- El pago de una cuota fija anual correspondiente al área entregada, que se pagará a partir de la fecha de entrega del área y hasta el término de la vigencia de este contrato, en pesos, que se dividirá y cubrirá en 12 mensualidades anticipadas y actualizable anualmente con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Esta cuota fija anual consistente en la cantidad anual de \$ 19,050,781.33 (diecinueve millones cincuenta mil pesos setecientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.), resultado de multiplicar \$119.19/m², anuales por la superficie del área entregada equivalente a la suma de 128, 250.6 de zona federal terrestre y 31, 584.80m², de área marítima, mas,
- El pago de una cuota variable anual que será pagadera, a partir de la fecha en que deba iniciar operaciones la Terminal y hasta el término de la vigencia del presente contrato, en forma mensual, en pesos, por mensualidades vencidas, tomando en cuenta la fecha efectiva en que se opere la carga en la terminal, de acuerdo al manifiesto de carga, y no la de facturación o pago de los servicios; actualizable anualmente con el INPC, y calculada multiplicando el número total de toneladas operadas en la terminal por la cuota por tonelada comprometida por el ganador del concurso en su propuesta económica. La cuota a ser pagada por tonelada será variable en su monto conforme a los rangos establecidos en las siguientes tablas:
- **El cesionario** asume la obligación de operar como mínimo en la **terminal**, el **volumen mínimo de operación comprometido** presentado en las siguientes tablas y el cual corresponde al comprometido por el **ganador del concurso** en la **propuesta técnica**.
- Para efectos de contabilizar el **volumen de operación**, las toneladas en tráficos de transbordo serán contabilizadas una sola vez.
- La cuota variable de la **contraprestación** consistirá en el pago, por cada tonelada que se opere en la **terminal**, dependiendo de las toneladas que se vayan acumulando mes tras mes, durante periodos de 12 (doce) meses desde la fecha en que deba iniciar operaciones la **terminal** y conforme a las tablas contenidas en la presente cláusula.

- Si en cualquier mes se opera un número de toneladas que quede comprendido en 2 (dos) o más rangos, el pago debe hacerse por el número de toneladas operadas en cada uno de los rangos de la tabla que corresponda según lo establecido en este inciso, aplicando a las toneladas la cuota que corresponda en cada rango.
- La **contraprestación** no incluye el importe del aprovechamiento que, en su caso, deberá pagarse en los términos de la Ley Aduanera, por lo que el **cesionario** tendrá que entregarlo directamente a la SHCP en los términos de la citada ley y de la **autorización**.
- En virtud de que el **área** es entregada en el estado en el que está o como se ve (“ad corpus”), cualquier diferencia entre la superficie y medidas señaladas en este **contrato** y las que efectivamente pudiera tener el **área**, no dará derecho al **cesionario** a ajustar a la alza o a la baja ningún elemento de la **contraprestación** que deba pagar a la API Manzanillo como consecuencia de este **contrato**.
- **Trigésima séptima.** Cuota variable de la **contraprestación**. La cuota variable de la **contraprestación** será la cantidad mensual que deberá cubrir el cesionario a la API Manzanillo, por el **volumen de operación** total de toneladas manejadas. En el entendido de que el **cesionario** asumió la obligación de operar anualmente, al menos, el **volumen mínimo de operación comprometido** en toneladas y que corresponde al ofertado por el **ganador del concurso** en su **propuesta técnica**.
- La API no asume ninguna responsabilidad frente al **cesionario** respecto del **volumen de operación**, quedando obligado el mismo a pagar como cuota variable de la **contraprestación**, la correspondiente al **volumen de operación** o al **volumen mínimo de operación comprometido**, la que resulte mayor. Se considerará que el **ganador del concurso** ofrece, en su **propuesta técnica**, el volumen correspondiente al **volumen mínimo de operación comprometido** por lo que libera a la API de cualquier reclamación derivada del volumen de toneladas que llegue a operar en la **terminal**.
- La cuota variable de la **contraprestación** que deberá cubrir el cesionario, consistirá en el pago por cada tonelada que se opere en la **terminal**, de una cuota en pesos, variable en su monto, en función de los rangos establecidos en las tablas contenidas en la cláusula **trigésima sexta**, y dependiendo del número de toneladas que se vayan acumulando mes tras mes, durante periodos de 12 (doce) meses, desde el inicio de operaciones de la **terminal** y hasta el término de la vigencia del presente **contrato**, por parte del **cesionario**.
- La contabilización de las toneladas operadas se sujetará a lo siguiente: para el año de inicio de operaciones de la **terminal** se tomará el acumulado de toneladas mes tras mes desde la fecha de inicio de operaciones hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre de ese año; para los subsecuentes años, los periodos serán de 12 (doce) meses, por lo que se tomará el acumulado mes tras mes desde el 1º (primero) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año; y para el último año de vigencia de este **contrato**, se tomará el acumulado mes tras mes desde el 1º (primero) de enero hasta la fecha de terminación de la vigencia de este **contrato**.
- En caso de que en cualquier año de operación, el **cesionario** no opere en la **terminal** cuando menos el **volumen mínimo de operación comprometido** por el **ganador del concurso** en su **propuesta técnica**, el **cesionario** deberá pagar a la API la cuota variable de la **contraprestación** por cada una de las toneladas que no hubiesen sido operadas en ese año, con la cuota por tonelada en pesos más alta contenida en la tabla de rangos que corresponda, según lo indicado en la presente cláusula, en la cláusula **trigésima sexta** y en el **anexo 3** de este **contrato**.
- Para efectos del cumplimiento del **volumen mínimo de operación comprometido**, la contabilización de las toneladas operadas se realizará de la manera siguiente: para el año de la firma de este **contrato**, será el periodo comprendido desde la fecha de firma del presente **contrato** al 31 (treinta y

uno) de diciembre de ese año; para los años restantes será del 1° (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año; y para el último año de vigencia de este **contrato**, será del 1° (uno) de enero a la fecha de terminación de vigencia del presente **contrato**.

- **La Entidad inició operaciones a finales de diciembre de 2015.**
- El **03 de octubre de 2016**, la empresa **Compañía Marítima del Pacífico, S.A. de C.V.** firmó un Contrato de prestación del servicio de remolque con esta Entidad,
- Los remolcadores con los que el o los futuros prestadores se obliguen a brindar el servicio portuario de remolque deberán tener, por lo menos, las características técnicas que establezca la [Secretaría de Comunicaciones y Transportes](#) (SCT).
- Para prestar el servicio portuario de remolque se requerirá, cuando menos, 3 (tres) remolcadores azimutales con por lo menos cincuenta toneladas de tirón a punto fijo cada uno, dichos remolcadores deberán ser nuevos o de reciente construcción, no más antiguos de 10 (diez) años a la fecha de firma del contrato que se concurse.
- De acuerdo a los términos del contrato mencionado en el párrafo anterior, la obligación contractual de contraprestación, se integra de la siguiente manera:
- El pago de una cuota única inicial cubierto en una sola exhibición, cuyo importe es de \$180,150,000.00 M.N. (ciento ochenta millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y que corresponde a lo requerido en las bases y así reflejado por el ganador del concurso en su propuesta económica, mas.
- El pago de servicios comunes, estos se pagarán mensualmente a la API Manzanillo, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, que consiste en una cantidad equivalente a cien días del salario mínimo diario que se encuentre vigente en el Estado de Colima , por concepto de servicios comunes de la API en el PUERTO,
- El pago de una cuota variable consistente en el 5% (cinco) de los ingresos brutos que, antes de IVA, se obtengan por la prestación del SERVICIO.
- La Cuota Variable se causará a partir de la fecha en que el Prestador inicie en operaciones ; y
- La Cuota Variable se pagará en exhibiciones mensuales, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, por mes vencido de prestación del SERVICIO.
- Los intereses moratorias se causarán en caso de que el Prestador no cubra puntualmente cualquier obligación denominada en numerario, a su cargo y a favor de la API, se causará un interés moratoria a razón de 1.5 (uno punto cinco) veces la TIEE aplicable, o la tasa que la sustituya, desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta la del pago efectivo de la misma.
- DÉCIMA SEXTA. Inicio de la prestación del Servicio. La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los 6 (seis) meses siguientes al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se indican a continuación:
 - 1.- Que el contrato se firme y quede registrado ante la SCT;

- 2.- Que el Prestador cuente con el Equipo requerido conforme a la cláusula Novena; y
- 3.- Presentar a la API para cada uno de los Equipos, con una anticipación de un mes a la fecha de inicio del servicio, los certificados vigentes siguientes:
 - o a) Certificado Internacional de prevención de la Contaminación por Hidrocarburos;
 - o b) Certificado de Seguridad ISM;
 - o c) Certificado Internacional de Francobordo;
 - o d) Certificado Nacional de Seguridad Marítima;
 - o e) Certificado Internacional de Arqueo;
 - o f) Certificado de Matrícula;
 - o g) Certificado de Clase;
 - o h) Certificado Internacional de Protección de Buque; y
 - o i) Los demás que se señalan en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.
- En adición a lo anterior, deberá presentar sus procedimientos operacionales, su plan de Prevención y atención a emergencias, seguridad e higiene, así como las DC3 de usos y manejo de extintores; contar con Sistema de Identificación Automática (AIS).
- Una vez cubiertos los requisitos, el prestador solicitará a API, le autorice el Inicio de la prestación del servicio, del cual quedará la constancia, mediante el acta circunstanciada que levante la API con la intervención del prestador, y que se adjunta en el anexo trece. La autorización de la API se emitirá, en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la solicitud del prestador, en el entendido de que de no emitirse la misma, la solicitud se entenderá denegada, sin perjuicio de que el prestador presente una nueva solicitud y la misma se resuelva por la API o por la Secretaria, a criterio de la API.
- El PRESTADOR, por su parte, se obliga a inscribir el contrato en el Registro Público Marítimo Nacional, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la API le notifique que el contrato fue registrado por la SCT.
- La Entidad a la fecha de emisión del presente informe no había iniciado operaciones, y está en proceso de cumplir con todos los requisitos impuestos en el contrato para el inicio de las mismas una vez que se concluyo el proceso de revisión de operaciones.

➤ **Bases de preparación de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos de la Entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c) Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C., que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los Ayuntamientos de los Municipios; las Alcaldías de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Marco Conceptual

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubro de Ingresos

Catálogo de Cuentas de Contabilidad

Momentos Contables de los Egresos

Momentos Contables de los Ingresos

Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable

Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NIFGG SP 01	Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Re expresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGE SP 01	“PIDIREGAS” Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
NACG 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2013 estaría en cumplimiento).

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular número 309-A-017/2017 de fecha 21 de febrero de 2017 denominado “Lineamientos específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2016.

◆ **Principales políticas contables**

- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015, fueron preparados de acuerdo con las reglas de registro ordenadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF’s) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente en las reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación. Las NIF requieren que la Administración de la Entidad, aplicando su juicio profesional, efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración de la Entidad considera que las estimaciones y supuestos utilizados son los adecuados en las circunstancias a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.
- **NIF B-10, Efectos de la inflación (NIF B-10)** – Esta nueva NIF sustituye al Boletín B-10 integrado. La NIF B-10 establece dos entornos económicos; a) entorno inflacionario, cuando en los tres ejercicios anuales anteriores la inflación acumulada es igual o mayor del 26%, para lo cual se deben de

reconocerse los efectos de la inflación en la información financiera y b) entorno no inflacionario, cuando en el mismo periodo la inflación es menor del 26%, no debe reconocerse los efectos de la inflación del período, para lo cual se desconectara la contabilidad inflacionaria, reconectándose cuando el entorno económico sea inflacionario, para lo cual se podrá utilizar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o el valor de las Unidades de Inversión (UDI), eliminándose la valuación de inventarios a costo de reposición y de activos de procedencia extranjera mediante la utilización de índices específicos. Asimismo, esta nueva NIF establece que la posición monetaria (REPOMO) patrimonial y la tenencia de activos no monetarios (RETANM) acumulada se reclasifiquen a resultados acumulados, dejando de utilizarse el rubro de exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable, excepto por el RETANM que se identifique con los inventarios o activos fijos no realizados al 1 de enero de 2008, el cual se conserva en el capital contable y se aplicara a los resultados del ejercicio en el que se realicen dichos activos.

- La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es 10.5%, por lo tanto, de acuerdo con la nueva NIF, el entorno económico es no inflacionario, por lo que a partir del 1 de enero de 2008 la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, consecuentemente, los activos, pasivos y capital contable al 30 de septiembre de 2016 y 2015 incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.
- **NIF D-3, Beneficios a los empleados (NIF D-3)** – Se incorpora a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) causada y diferida como parte de su normatividad y establece que la PTU diferida se deberá determinar con el método de activos y pasivos establecido en la NIF D-4, eliminando la práctica de considerar solamente las diferencias temporales que surjan de la conciliación entre la utilidad contable y la utilidad gravable para PTU.
 - La NIF D-3, elimina el reconocimiento de un pasivo adicional por no suponer en su determinación crecimiento salarial alguno. Adicionalmente, establece como periodo de amortización el menor entre 5 años y la vida laboral remanente de las siguientes partidas; a) el saldo inicial del pasivo de transición de beneficios por terminación y de beneficios al retiro, b) el saldo inicial de servicios anteriores y modificaciones al plan y c) el saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios al retiro neto del pasivo de transición. En este último caso, con la opción de amortizar todo el saldo contra otros gastos (ingresos) en los resultados de 2008.
- **NIF D-4, Impuestos a la utilidad (NIF D-4)** – Elimina a la PTU como parte de su normatividad, asimismo, el impuesto al activo (IMPAC) se reconoce como un crédito fiscal, o un activo por impuesto diferido en aquellos casos en los que exista la probabilidad de recuperarlo contra el impuesto a la utilidad de periodos futuros. Esta NIF establece que la aplicación inicial de esta norma debe hacerse con base en método retrospectivo, por lo tanto, requiere que se reclasifique el efecto acumulado del ISR a resultados acumulados, a menos que este se identifique con alguna de las partidas integrales pendientes de aplicarse a resultados.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**
 - Con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó el decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2009 y derogó diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, en ese contexto, el 9 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los siguientes documentos, necesarios para llevar a cabo la armonización contable gubernamental:
 - Clasificador por Objeto del Gasto.
 - Clasificador por Rubro de Ingresos.
 - Plan de Cuentas.

- Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
 - Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básico del Ente Público y Características de sus Notas.
 - Lineamientos Sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con Recursos Públicos Federales.
- Para cumplir con dicho precepto normativo, la administración de la Entidad por medio de la coordinadora (Coordinación General de Puertos) está llevado a cabo el proceso de armonización contable que incluye principalmente las modificaciones a los sistemas de acuerdo a la normatividad emitida con el Consejo de Armonización Contable para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental.

◆ **Resumen de políticas contables significativas**

– **Bases de presentación y revelación**

▪ **Unidad monetaria de los estados financieros**

Las cifras al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de los estados financieros se presentan en pesos, excepto en donde se menciona.

▪ **Clasificación de costos y gastos**

Los costos y gastos se presentan con base en su naturaleza, lo cual permite conocer los costos y gastos relativos a sus ingresos de acuerdo con su denominación.

◆ **Reconocimiento de los efectos de la inflación:**

En cumplimiento de la Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (NIFCGSP 04), misma que se actualizó para el ejercicio 2011 y que adopta las disposiciones que se señalan en la actual NIF B-10 denominada “Efectos de la Inflación”, la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera al 31 de diciembre de 2007.

La inflación del año y la acumulada en los últimos tres ejercicios se menciona a continuación:

	<u>2 0 1 6</u>	<u>2 0 1 5</u>
Del ejercicio:	3.36%	2.13%
Acumulada en los últimos tres años a la emisión de estos estados financieros	10.5%	11.8%

La Entidad no lleva a cabo el reconocimiento de los efectos de la actualización de la depreciación de sus activos fijos en sus resultados, lo cual es contrario a lo mencionado en la NIF B-10 que establece que los efectos de reexpresión se eliminarán en el momento en que los activos fijos se den de baja, se deteriore o se deprecie según sea el caso.

- **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento. Los excedentes de efectivo están representados principalmente por fondos de inversión en instrumentos de deuda del Gobierno Federal.

- **Inmueble, maquinaria y equipo**

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta, con base a las vidas útiles de los activos, determinados por la Entidad.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

- **Deterioro de activos de larga duración**

La Entidad revisa el valor de los inmuebles, maquinaria y equipo y otros activos de largo plazo ante la presencia de cualquier indicio de deterioro y reconoce una baja en su valor cuando ocurren eventos o cambios que le indiquen que el valor en libros registrado pudiera no ser recuperado. Para determinar si existe un deterioro en el valor de dichos activos, la Entidad compara los flujos de efectivo a valor presente (descontados) que estima que dicho activo pudiera generar en el futuro, contra el valor en libros, si se considera que el valor del activo se ha deteriorado, se reconoce la baja en el valor en los resultados del ejercicio.

Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales; al 31 de diciembre de 2016 la Entidad no ha determinado indicios de deterioro en sus activos.

- **Otros activos**

Los otros activos incluyen principalmente licencias y patentes de software. Hasta 2007 estos activos se presentan a su valor actualizado, con base en factores derivados del INPC. La amortización se calcula por el método de línea recta, en un período que va de 20 años.

- **Provisiones**

Estas son reconocidas cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

- **Obligaciones laborales**

La Entidad se encuentra regida por el apartado “A” del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, por lo que de conformidad, con lo establecido en la Norma Especifica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal 008 “Norma Sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal” (NEIFGSP 008) emitida por la SHCP, es de aplicación obligatoria la normatividad establecida en el Boletín D-3 “Beneficios a los empleados”.

Las obligaciones laborales se dividen en tres tipos de beneficios a los empleados; beneficios directo a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro, los cuales se analizan como sigue:

Beneficios directos a los empleados - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Entidad.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se registran en los resultados del año en que son exigibles.

- **Participación de los trabajadores en las utilidades**

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros gastos en el estado de actividades adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, se determinó una PTU causada por \$ 2,307,750 y \$ 2,241,929, cantidad que fue determinada con base al acuerdo CA-LXXI-02 del 17 de diciembre de 2008 del Consejo de Administración de la Entidad en el que se acordó que el reparto de utilidades a los trabajadores de la Entidad no podrá exceder de un mes de salario.

La determinación de la PTU como se señala en el párrafo anterior, es contraria a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en la cual se indica como se determina la base gravable.

- **Impuestos a la utilidad**

El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del ejercicio en que se causa.

El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

La Entidad determina su impuesto diferido sin considerar totalmente la diferencia temporal de los valores fiscales y contables de sus inmuebles, maquinaria y equipo, lo cual es contrario a lo establecido en la NIF D-4 "Impuestos diferidos".

- **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por el uso de muelles, atraques y desatraques, almacenaje, uso de puerto y servicios adicionales se reconocen cuando se presta el servicio.

- **Contingencias**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

- **Cuentas de orden**

Dentro de los aspectos más importantes que se incluyen en las cuentas de orden, es el registro de la contraprestación que paga la Entidad al Gobierno Federal, por la Tarifa B que se utiliza en la inversiones de obra pública, esto es derivado de la recomendación del Comisario en el sentido de que se establecieran por parte de la coordinadora sectorial, criterios generales para normar en diferentes ámbitos la operación de las Administraciones Portuarias Integrales (API's).

- **Aportaciones del Gobierno Federal**

Las aplicaciones contables se realizan de conformidad con la Norma Especial de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NEIGSP 003 “Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal”, la cual señala que se registrará en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas de “aportaciones del gobierno federal del año en curso” en los ejercicios 2016 y 2015 no se recibieron aportaciones del Gobierno Federal.

Estas notas forman parte de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016
Manzanillo, Colima, a 13 de marzo de 2017

Autorizó: Lic. Javier Sánchez De La Barquera
Ariza
Cargo: Gerente de Administración y Finanzas

Elaboró: José de Jesús Zepeda Cárdenas
Cargo: Subgerente de Finanzas